



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL**

AUTO No. 107

Neiva (H), primero (1º) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Radicado	1001-31-03-002-2018-00197-01
Demandante	MARIBEL BETULIA DURÁN VILLAREAL
Demandado	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, adviértase a la parte apelante que una vez ejecutoriado el presente auto, contará con el término de cinco (5) días para presentar la sustentación, vencido este interregno, se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término de cinco (5) días, los memoriales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ
Magistrada

Firmado Por:
Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88f2042e7d4b2fdeace3da7ee10ee249fe4bfa246ec8e856c8b75fa0c2678b3**

Documento generado en 02/06/2023 07:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>